



Buenos Aires, 14 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 090/2016

VISTO:

La Actuación N° 04195/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 105 la Dirección de Informática y Tecnología solicitó autorización para que el agente César Gaetan (Legajo N° 5224) asista a un curso de "Mantenimiento y Service de Equipos Centrales de Aire Acondicionado" a ser dictado por la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 1/4).

Que a su vez, la Dirección de Informática y Tecnología expuso los contenidos del curso y destacó que éste tendrá una duración de quince (15.-) clases –con una carga horaria total de sesenta (60.-) horas- a partir del día 29 de marzo, y que se dictará en la sede de la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación.

Que por otra parte, en la precitada Nota la Dirección de Informática y Tecnología informó que el costo total del precitado curso asciende a la suma de nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800,00). En tal sentido, refirió que *"de autorizarse la realización del curso el cheque debe ser librado a nombre del agente César Emiliano Gaetan"*.

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable presentó la Constancia de Registración N° 514/03 2016, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar el gasto en cuestión (fs. 8).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *"el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *"(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)"*.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para que el agente César Gaetan asista al curso de “Mantenimiento y Service de Equipos Centrales de Aire Acondicionado” a ser dictado por la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación, por un costo total de nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800,00).

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice el pago correspondiente a nombre del agente participante por el concepto e importe referido *ut supra*, y posterior acreditación del pago por el interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto de nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800,00) para que el agente César Gaetan asista al curso de “Mantenimiento y Service de Equipos Centrales de Aire Acondicionado” a ser dictado por la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo anterior, y a tal fin efectúe el pago a la orden del agente César Gaetan mediante el libramiento de un cheque, y en concepto de Curso de Mantenimiento y Service de Equipos Centrales de Aire Acondicionado, por la suma de nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800,00), debiendo acreditar posteriormente el pago a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación.

Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección de Informática y Tecnología y por su intermedio al agente César Gaetan lo aquí resuelto, y asimismo, hágasele saber a la Dirección de Informática y Tecnología que deberá acreditar oportunamente en estas actuaciones el



certificado de asistencia al Curso de marras, así como la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección de Informática y Tecnología mediante *Memorándum* de estilo. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 090/2016



Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

